



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 1094908
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2023-03-13 13:24:37
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
LOPEZ EXPOSITO MARC - [REDACTED]		13/03/2023	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL390040624E4795UIG3D3DNO

CSV:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE AUTORIZADOS (RENOVACIONES) EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS EN LOS MERCADOS TRADICIONALES PERIÓDICOS DE VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA DE CALVIÀ PARA LA TEMPORADA 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 17 de octubre de 2020 se publicaron en el BOIB las Bases que han de regir la concesión de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante, o no sedentaria, en los mercados periódicos de Calvià Vila, Peguera, Son Ferrer y Santa Ponça (BOIB nº 179, de 17/10/2020).

SEGUNDO.- En fecha 24 de noviembre de 2022 se dictó Decreto de Alcaldía por el que se aprobó la relación provisional de solicitudes de renovación admitidas y excluidas en el procedimiento de adjudicación de puestos en los mercados tradicionales de venta ambulante o no sedentaria de Calvià para la temporada 2023.

TERCERO.- En fecha 21 de diciembre de 2022 se dictó Resolución de Alcaldía por la que se aprobó la relación definitiva de autorizaciones de renovación de puestos admitidas y excluidas, en el procedimiento de adjudicación de puestos de venta en cada uno de los mercados tradicionales periódicos de venta ambulante o no sedentaria del término municipal de Calvià, para la temporada 2023.

CUARTO.- En el punto tercero de la Resolución de Alcaldía de 21 de diciembre de 2022, se acordó abrir un plazo de **diez días hábiles** para que las personas que figuraban en el listado definitivo de autorizaciones de **renovación** como admitidos, procedieran a la presentación de la documentación prevista en el artículo 8 de las citadas bases.

1º.- Memoria descriptiva del tipo de actividad comercial que se va a ejercer. Se incluirán fotografías con ejemplos de los productos.

2º.- Modelo del puesto que se va a instalar, con descripción de los materiales y colores a emplear.

3º.- Fotografía tamaño carnet del titular del puesto.

4º.- Relación nominal del personal que atenderá a la comercialización o administración del puesto de venta, con expresión de la relación laboral existente y aportación de la documentación acreditativa de la misma, así como fotografía tamaño carnet de las citadas personas.

5º.- En caso de tratarse de actividades itinerantes que realicen la manipulación o transformación de comidas u otros supuestos análogos en un vehículo, remolque o similar, además deberán presentar:

- Acreditación de presentación de la correspondiente declaración responsable itinerante de instalación, inicio y ejercicio de actividad itinerante en el Ayuntamiento de Calvià (*Departamento de Actividades*)
- Número de inscripción en el Registro Autonómico de Actividades Itinerantes (*Direcció General d'Emergències i Interior, c/ de Francesc Salvà i Piza, s/n (Es Pinaret)- Palma*)

6º.- Justificación de haber satisfecho el pago de la tasa prevista en las ordenanzas fiscales.

QUINTO.- En fecha 13/03/2023, se ha emitido informe por parte del Departamento de Comercio sobre la relación definitiva de autorizados de renovaciones en el procedimiento de adjudicación de puestos en los mercados tradicionales periódicos de venta ambulante o no sedentaria de Calvià para la temporada 2023.

Finalizado el citado plazo, visto el informe del Departamento de Comercio, y en base a lo previsto en las Bases que han de regir la adjudicación de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria en los mercados tradicionales periódicos del municipio de Calvià para la temporada 2023, y el resto de normativa aplicable.

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR el listado definitivo de autorizaciones de renovación de puestos en el procedimiento de adjudicación de puestos de venta en cada uno de los mercados tradicionales periódicos de venta ambulante o no sedentaria del término municipal de Calvià, para la temporada 2023. (**Anexo I**).

La autorización se otorga al amparo de lo dispuesto en la normativa referenciada, y sin perjuicio de la obligación del titular de cumplir las demás prescripciones legales vigentes, condicionado a la observancia y cumplimiento de las prescripciones establecidas en el artículo 12 de las Bases que han de regir la concesión de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante, o no sedentaria, en los mercados periódicos del término municipal de Calvià para el año 2023, del siguiente tenor literal:

"1.-En base **al artículo 18 del Reglamento de Mercados** se establecen los horarios de montaje, venta y desmontaje de los puestos para todos los mercados. Serán los siguientes:

- a.- Horario montaje de los puestos: desde las 06:30 h hasta las 08:30 h.
- b.- Horario venta: desde las 08:30 h hasta las 13:00 h.
- c.- Horario desmontaje de los puestos: desde las 13:00 h hasta las 14:00 h

2.- Durante el montaje de los puestos se deberán tomar las medidas oportunas a fin de respetar el descanso de los vecinos.

Se permite el acceso de vehículos hasta el puesto asignado para proceder a descargar los productos para la venta. Ello debe hacerse en el menor tiempo posible. Una vez descargados se deberán retirar los vehículos y se dejarán aparcados fuera de la ubicación del mercado.

3.- Una vez iniciado el horario de venta se prohíbe el montaje de cualquier puesto de venta. Así como la entrada, circulación o presencia de vehículos en el interior del mercado.

Como regla general únicamente se permitirá la entrada de vehículos cuando falte menos de media hora (0,5 h) antes de la hora fijada para la finalización del mercado. Con la excepción de que, cuando por las condiciones meteorológicas adversas, se requiera el desmontaje de los puestos de venta con anterioridad a dicha hora de finalización.

4.- Las condiciones físicas de los puestos de venta se regirán por el **artículo 20 del Reglamento de Mercados** y por lo completado a continuación:

- 1º.- Estructuras desmontables, metálicas o de madera.
- 2º.- Anchura inferior a 2,00 m lineales.
- 3º.- Longitud inferior a 2,80 m lineales.
- 4º.- Si se instalan toldos, estos descansarán sobre su eje central. La longitud máxima, desde este eje central, será de 1,50 m lineales.
- 5º.- Los toldos y los faldones serán de lona, malla o plástico según la época del año y las condiciones meteorológicas. Serán preferentemente de color blanco o, en cualquier caso, de tonos claros.

5.- Los puestos se asignarán a los adjudicatarios por riguroso orden de entrada de las solicitudes. Sin embargo, el Ayuntamiento podrá modificar dicha asignación previa motivación. En caso de haber locales en la zona con actividades similares a las autorizadas en el mercado, se colocarán éstas a la mayor distancia posible de dichos establecimientos.

6.- Queda terminantemente prohibido la ocupación de otro espacio que no sea el delimitado para la instalación de los puestos de venta autorizados. La ocupación, de manera reiterada, de un espacio superior al autorizado, así como desarrollar la actividad en un lugar distinto del asignado, dará lugar a la revocación de la autorización.

7.- La persona titular de la autorización deberá tener expuesto, en forma fácilmente visible, para el público, y para el personal inspector, el cartón acreditativo municipal. En caso de que hubieran de realizarse modificaciones, duplicados del cartón, el titular abonará la tasa correspondiente. Si no se le hubiere hecho entrega del cartón, la liquidación de las tasas tendrá consideración de autorización provisional desde la fecha en que en ella se indique.

8.- No estará permitida la modificación de los artículos de venta durante el tiempo que dure la autorización.

9.- El pago de la tasa se liquidará de acuerdo a lo establecido en la **Ordenanza** fiscal nº 27 reguladora de la Tasa para puestos, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, y demás ordenanzas fiscales de aplicación.

10.- Deberán estar expuestos al público los precios de los productos.

11.- Por razones de interés general y/o seguridad, se podrá suspender o modificar la ubicación de todos o alguno de los puestos de estos mercados, mediante Decreto de Alcaldía. Asimismo, podrá lugar dar a ello, conforme a lo que a tal efecto se disponga por cualquier otra Administración en el ejercicio de sus respectivas competencias.

12.- Los solicitantes deberán disponer y, en su caso, **poner a disposición del personal de supervisión del Ayuntamiento y demás autoridades competentes, durante la vigencia de la autorización**, la siguiente documentación en vigor:

- a.- Justificante del alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de Hacienda bajo un epígrafe del impuesto de actividades económicas (IAE) correspondiente a la actividad realizada (sin establecimiento).
- b.- Justificante, si es el caso, del alta del impuesto de actividades económicas (IAE) bajo

- un epígrafe correspondiente a la actividad comercial realizada. (sin establecimiento).
- c.- Justificante de estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA).
- d.- Justificante o certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- e.- Justificación del origen de las mercancías en el caso de ser productos manufacturados.
- f.- Si al puesto le es de aplicación la **Ley 7/2013**:
- i.- Título habilitante para iniciar y ejercer la actividad.
 - ii.- Póliza de responsabilidad civil vigente por un importe que cumpla la **disposición adicional tercera** de dicha Ley.
- g.- Resto de documentación que puede ser exigida por la normativa vigente de aplicación.

13.- De acuerdo con el **artículo 23** de la Ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra la contaminación por ruidos y vibraciones los generadores eléctricos que se instalen tendrán una potencia sonora de 90 dB PWL como máximo, con un espectro sin componentes tonales emergentes.

SEGUNDO.- APROBAR el listado de solicitudes **desistidas (renovaciones)** por no haber cumplido con lo establecido en el artículo 6.3 de las bases reguladoras del procedimiento adjudicación de puestos en el procedimiento de adjudicación de puestos de venta en cada uno de los mercados tradicionales periódicos de venta ambulante o no sedentaria del término municipal de Calvià, para la temporada 2023. (**Anexo II**).

TERCERO.- Durante la vigencia de la autorización, se deberá cumplir con todo lo regulado en el Reglamento Regulador para la organización, instalación y montaje de mercados periódicos temporales en el término municipal de Calvià, y en especial, con las siguientes prescripciones:

- 2.1. La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
- 2.2. Se deberá mantener en perfecto estado de limpieza la vía pública, así como mantener en condiciones de limpieza, higiene y salubridad al puesto de venta y las mercancías.
- 2.3. No se permitirá el ejercicio de ningún tipo de publicidad en el puesto de venta ni en el entorno del mercado.
- 2.4. Los vendedores del mercado tendrán derecho a no ocupar el espacio durante un periodo de treinta días naturales por vacaciones, comunicándolo con antelación mínima de 15 días. Esta circunstancia no exime del pago correspondiente precio público municipal.
- 2.5. En caso de cualquier incumplimiento de lo previsto en esta Resolución, en el Reglamento Regulador o a cualquier otra normativa que le resulte de aplicación, se procederá a la instrucción del correspondiente expediente sancionador, con independencia de la revocación de la licencia, si fuese pertinente.

CUARTO.- Publicar la relación definitiva de autorizados y de las solicitudes desistidas (renovaciones), de acuerdo con las Bases que han de regir la concesión de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante, o no sedentaria, en los mercados periódicos del término municipal de Calvià para el año 2022, a través del Tablón de Anuncios del Ajuntament de Calvià

(Carrer Julià Bujosa Sans Batle 1, 07184 Calvià, y la página web del citado Ajuntament (www.calvia.com)).

PIE DE RECURSO.- Lo que traslado a Vd. a los efectos que procedan, significándole que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El recurso de reposición deberá presentarse en el Registro General de este Ajuntament o en las dependencias y medios a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015 antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se resuelva y notifique en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 123 anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de los de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Calvià,

El Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo,
Comercio y Actividades
(Por Decreto de 17/06/2019)

Fdo.: Marc López Expósito

ANEXO I: LISTADO DEFINITIVO DE AUTORIZACIONES DE RENOVACIÓN DE PUESTOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA EN CADA UNO DE LOS MERCADOS TRADICIONALES PERIÓDICOS DE VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALVIÀ, PARA LA TEMPORADA 2023

1.- CALVIÀ VILA

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTOS
Ibra Diagne Diop	10.11.12
Hijos de Esteban Montiel SL	17. 18. 19. 20. 21
Alioune Fall Niang	22. 23. 24
Serigne Nguer	33. 34
Ndeye Khady Diakhate Kane	35. 36
Elhdji Toure	37. 38
Josefa González González	39. 40. 41
Maria José Beltran Morcillo	42
Dauda Diagne	44. 45. 46
Forn Can Marti 2019 ESPJ	47. 48
Cheikh Tidiane Sarr	51. 52. 53
Rosa Vila Juan	57. 58. 59
Soledad Carrillo Camacho	60. 61
Teodor Damian	62. 63
Rafael Capacete Moreno	66. 67. 68
Louiza Lahjaji	69. 70. 71
Antonia Guevara Espinosa	73. 74
Maty Ndour	75. 76
Ndoffene Faye	77. 78. 79
Ndoune Faye	80. 81. 82
Cofraria de la Mare de Deu de Lluc	84. 85

2.- PEGUERA

ZONA A	
NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTOS
Bartolomé Crespí Cañellas	100.1A.2A
Dolores Cortes Bermudez	3A.4A
Pedro Bauza Sastre	5A.6A



Tamaya Mallorca SL	07A.08A
Tarik Maloum	101A.102A
Tania Maria Rego Cora	09A
Elisabeth Gonzalez Carr	10A
Maria Raquel Nieto Fernandez	94A.95A.96A
Rosa Ferriol Castany	11A.12A
Catalina Homar Cirer	13A
S'Hort Des Pla SAT.	14A.15A.16A
Antonio Mundilla Saez	17A.91A.92A
Victor Erazo Lopez	18A
Manuela Moreno Cano	19A.20A
Kirsten Nowoczyn	21A
Paula M ^a Clar Camacho	22A.23A.24A
Juan Jose Clar Camacho	25A.26A
Conny Franziska Mayer	28A.29A
Isabel Santiago Campos	30A.31A.32A
Mbacke Mbengue Gueye	33A.34A
Francisco Joaquin Martin Santiago	35A.36A
Rosa Juan Barcas	37A.38A
Fleur Leparquier	39A
Antonio Oliver Mayol	40A
Aldemba Sambe	41A.42A
Teresa Torres Amaya	43A.44A.45A
Mar Fall	48A.49A
Serigne Nguer	50A.51A
Lucas Roca Vaquer	52A.53A
Hassan Mohamed Mahamed	54A.55A.56A
Omi Dieselman Import SL	57A.93A
Luis Remigio Cabascango	59A.60A.61A
Maria José Beltran Morcillo	62A
Ndoffene Faye	64A.65A
Maty Ndour	66A.89A
Modou Sarr	67A.88A
El Merouani El Merouani Fatiha	68A.69A



CAL3900440624E4795UIG3D3DNO

Adama Dieng	70A.71A
Serigne Diop Fall	72A.73A
Ndeye Diouf	74A.75A
Mane Fall	80A.81A
Alioune Fall Niang	82A.83A.84A
Daye Gaye	85A.86A
Juana Santiago Martinez	87A

ZONA B	
NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTOS
Ana Palma Zurera	02B
Iskander Jamali	3B
Antonia Batista Flores	4B.5.5B
Laura Gonzalez Isern	6B
Montserrat Nicolau Català	07B.07.08B
Moctar Mboup Mbengue	09B
Marion Lammerz	10B
Abdoulaye Diop	11B.12B.13B
Juan Gorreta Cortes	14B.15B
Antonia Guevara Espinosa	16B.17B.18B
Adama Gueye Gueye	19B.20B
Ndoune Faye	21B.22B
Forn Can Marti 2019 ESPJ	23B.24B
Ana M ^a Crespo Muñoz	25B.26B.27B
Dolores Motos Perez	28B
Sonia Salido Ruiz	29B
Matias Guillermo Bacalov Campos	30B
Soledad Carrillo Camacho	31B.32B.33B
Moustapha Dieng	34B.35B.36B
José Antonio Salguero Planton	37B.38B
Industria JLZ 2014 SL	44B.45B.46B
Luis Alfonso Arias Cachiguango	47B.48B
Khadim Diop Mbengue	49B.50B
Laura Ferriol Castany	51B.52B



Ibrahima Couta Ndime	53B.54B
Jose Manuel Rodriguez Rodriguez	56B.57B
Ibrahima Ndiaye Ba	58B
Dauda Diagne	59B.60B.61B
Cheikh Sarr Mbengue	62B
Marouane Boulahia	63B
Antonia Moreno Montoya	64B.65B
Cheikh Tidiane Sarr	66B.67B.68B
Luz Divina Jimenez Reyes	69B.70B
Hijos de Esteban Montiel SL	71B.72B.73B.74B.75B
Juan Amador Manzano	76B.77B.78B
Awa Diome	79B.80B
Mor Diop	81B.82B
Boury Diome	83B.84B
Jose Segundo Caceres Tixicuro	87B.88B.89B
Mahmadane Kebe Ndiaye	93B
José Manuel Tixicuro Maldonado	94B.95B.96B
Cheikh Diop	97B.98B
Vasile Gafton	129B.130B
Aïda Niang	100B.101B
Ndeye Khady Diakhate Kane	102B.103B
Mor Diop	104B.105B
Ablaye Sarr	106B.107B
Meleye Sylla Pouye	108B.109B
Thioune Djibril	115B.116B.117B
Amalia Pujol Ferriol	126B.127B



CAL3900440624E4795UIG3D3DNO

3.- SON FERRER

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTOS
Louiza Lahjaji	01.02.03.04.05
Meleye Sylla Pouye	8
Teodor Damian	10.11
Antonia Guevara Espinosa	12.13
Distribuciones Mateo Olmo SL	14.15.16.17
Antonio Mundilla Saez	18.19.20.21
Rafael Capacete Moreno	22.23.24.25
S'Hort Des Pla SAT.	26.27.28
Catalina Homar Cirer	29
Hasnae Hammouti Raissi	31.32.33
Mor Diop	34
Mahjoub Ouchen	47.48.49
Ndoffene Faye	57.58.59
Dolores Cortes Bermudez	63.64.65
Montserrat Nicolau Català	66.67.68
Oumar Seck Seck	69
Daye Gaye	72.73
Piedad Vargas Utrera	75.76
Rosa Vila Juan	90.91
Alberto Batista Domingo	95.96
Juan Batista Reyes	97.98.99
Cesar Muñoz Garcia	100.101.102
Teresa Torres Amaya	103.104.105
Francisca García García	106.107.108
Ana M ^a Crespo Muñoz	109.110
Bartolome Cabrer Cortes	112.113.114
Paula M ^a Clar Camacho	115.116.117
Ndeye Khady Diakhate Kane	121.122
Juana Santiago Martinez	151.152
Raquel Vicente Romero	154.155
Alioune Fall Niang	156.157.158



Moustapha Dieng	159.160.161
Soledad Carrillo Camacho	165.166.167
Amalia Pujol Ferriol	168.169.170
Juan Gorreta Cortes	171.172.173
Francisca Pujola Ferriol	174
Josefa González González	175.176.177
Ndoune Faye	180.181.181A
Vasile Gafton	182.183
Forn Can Marti 2019 ESPJ	184.185

4.- SANTA PONÇA

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTOS
Antonio Mundilla Saez	01.02.03.04
S'Hort Des Pla SAT.	05/06/07
Catalina Homar Cirer	08/09/23
Forn Can Marti 2019 ESPJ	10/11/23
Rafael Llaneras Amengual	12.13.14.15.16
Javier Capacete Isidoro	17.18.19
Mahjoub Ouchen	20.21.22
Antonia Guevara Espinosa	23.24.25
Ana Palma Zurera	26
Paula M ^a Clar Camacho	27.28.29
Industria JLZ 2014 SL	30.31.32.33
Hasnae Hammouti Raissi	34.35.36
Soledad Carrillo Camacho	37.38.39
Louiza Lahjaji	41.42.43.44
Modou Sarr	46
Oumar Seck Seck	47
Awa Diome	48.49
Abdoulaye Diop	52.53
José Ernesto Cortez Males	56
Maria Raquel Nieto	57. 58



Omi Dieselman Import SL	59.60.61
Teodor Damian	62.63
Maty Ndour	65.66
Ndoffene Faye	67.68.69
Cheikh Diop	70.71
Rosa Ferriol	72.73.74
Luis Remigio Cabascango	75.76
Piedad Vargas Utrera	77.78
Dolores Motos	79
José Manuel Tixicuro Maldonado	80.81.82
Antonia Batista Flores	83.84.85
Montserrat Nicolau Català	86.87.88



CAL3900440624E4795UIG3D3DN0

ANEXO II: LISTADO DE SOLICITUDES DESISTIDAS (RENOVACIONES) EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA EN CADA UNO DE LOS MERCADOS TRADICIONALES PERIÓDICOS DE VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALVIÀ, PARA LA TEMPORADA 2023.

De conformidad con el artículo 6.3 de las bases reguladoras que han de regir la concesión de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante, o no sedentaria, en los mercados periódicos de Calvià Vila, Peguera, Son Ferrer y Santa Ponça, se tienen por desistidas las siguientes solicitudes:

1.- PEGUERA

DNI/NIE/CIF
18215063Y
42312840Q

2.- SON FERRER

DNI/NIE/CIF
43153933E



CAL3900440624E4795UIG3D3DNO